

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* ACUERDO

*Número:* 419

*Referencia:*

*Año:* 2001

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-12-2001

*Título:* POR LA CUAL SE CREA EL CENTRO DE INFORMACION Y ATENCION AL CIUDADANO.

*Dictada por:* CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 24457

*Publicada el:* 21-12-2001

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Administración de justicia, Corte Suprema de Justicia

*Páginas:* 4

*Tamaño en Mb:* 0.193

*Rollo:* 302

*Posición:* 2474

**CUARTO:** Comuníquese lo resuelto a los Departamentos del Ministerio de Obras Públicas pertinentes y a Control Fiscal de la Contraloría de la República para su trámite legal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 75, 87, 104, 105, 106, 108 y 114 de la Ley 56 de 1995; Artículos 1278, 1280 y conc. del Código Civil.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001).

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VICTOR N. JULIAO GELONCH**  
Ministro de Obras Públicas

**JORGE ENRIQUE MORALES QUIJANO**  
Secretario General

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**PLENO**  
**ACUERDO N° 419**  
**(De 7 de diciembre de 2001)**

(Por el cual se crea el Centro de

Información y Atención al Ciudadano)

En la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001), se reunió el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con la asistencia del Secretario General.

Abierto el acto, la Honorable Presidenta de la Corte Suprema de Justicia, Magistrada Mirtza Angélica Franceschi de Aguilera, hizo uso de la palabra para manifestar que el motivo de la reunión era considerar la creación de un Centro de Información y Atención del Ciudadano en el Órgano Judicial para brindar una eficiente orientación a los ciudadanos y recibir sus quejas, reclamaciones y sugerencias, dándolas a conocer a las instancias judiciales competentes a fin de darles seguimiento y el trámite que corresponda.

Sometido a consideración el proyecto de acuerdo, previamente sometido a consulta, éste recibió el voto unánime de los Magistrados que integran el Pleno de la Corte Suprema de Justicia y, en consecuencia, se acordó aprobar su creación y las disposiciones de su funcionamiento, cuyo contenido es el siguiente:

**“CONSIDERANDO:**

Que es interés de la Corte Suprema de Justicia adoptar todas las medidas necesarias para el constante mejoramiento del servicio público de Administración de justicia;

Que con dicho propósito se han adelantado evaluaciones sobre la atención que se dispensa a los ciudadanos que se acercan a los tribunales, juzgados y demás dependencias judiciales.

Que estas gestiones se dan en el marco del Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial firmado por la Corte Suprema de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial del Reino de España, Fase II, Componentes 2 y 6, en virtud del cual se sientan las bases para la realización de proyectos de apoyo al Órgano Judicial mediante la colaboración económica y técnica de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

Que el Proyecto de Apoyo al Órgano Judicial contempla la ejecución de un programa encaminado a brindar un servicio de atención al ciudadano eficiente, eficaz y oportuno, a fin de brindarle orientación adecuada y recibir sus quejas, reclamaciones y sugerencias;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1005 del Código Judicial le corresponde al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, mediante acuerdo, crear y organizar centros que colaboren con los tribunales y juzgados en la práctica de servicios comunes, para mejorar el funcionamiento de la administración de justicia;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Crear el Centro de Información y Atención al Ciudadano como ente administrativo del Órgano Judicial encargado de brindar una eficiente orientación a los ciudadanos, recibir sus quejas, reclamaciones y sugerencias, comunicándolas a las instancias judiciales a fin de darles el debido seguimiento.

**SEGUNDO:** Crear al menos un (1) puesto para atención al ciudadano, en cada una de las sedes judiciales del Primer Circuito Judicial de Panamá, un (1) servicio de atención vía telefónica y una (1) página de Internet destinada para la atención al ciudadano por medios electromagnéticos.

**TERCERO:** El Centro de Información y Atención al Ciudadano funcionará inicialmente con siete (7) Asistentes Técnicos de Orientación Judicial, de los cuales uno de ellos será el coordinador del equipo y representará al Centro de Información y Atención al Ciudadano. Para tales efectos la Dirección de Recursos Humanos hará las acciones de personal correspondientes.

**CUARTO:** La Secretaría Administrativa de la Corte Suprema de Justicia adoptará las medidas necesarias, incluida la asignación de recursos correspondiente, para la puesta en marcha del Centro de Información y Atención al Ciudadano.

**QUINTO:** Los dos primeros puestos de orientación presencial estarán situados en el Palacio de Justicia y en el Edificio 365, ambos ubicados en el corregimiento de Ancón.

**SEXTO:** El Centro de Información y Atención al Ciudadano estará adscrito a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia.

**SÉPTIMO:** Dentro de los treinta (30) días siguientes al de su instalación el Director del Centro de Información y Atención al Ciudadano presentará a la Sala Cuarta de Negocios Generales de la Corte Suprema de Justicia el proyecto de reglamento interno para su aprobación.

**OCTAVO:** Este acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

No habiendo más nada que tratar, se dio por terminado el acto y se dispuso hacer las comunicaciones correspondientes.

**MIRTZA ANGELICA FRANCESCHI DE AGUILERA**  
Magistrada Presidenta de la  
Corte Suprema de Justicia

**MAGISTRADO ARTURO HOYOS**  
**MAGISTRADO ELIGIO A. SALAS**  
**MAGISTRADO ADAN A. ARJONA**  
**MAGISTRADO ROGELIO A. FABREGA Z.**

**MAGISTRADO JAIME JACOME DE LA GUARDIA**  
**MAGISTRADO JOSE A. TROYANO**  
**MAGISTRADA GRACIELA J. DIXON C.**  
**MAGISTRADO JOSE MANUEL FAUNDES**

**DR. CARLOS HUMBERTO CUESTA G.**  
Secretario General

## AVISOS

**AVISO**  
Para dar cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, **CLINICA DE URGENCIA LAS CUMBRECITAS, S.A.**, hace de conocimiento público, que mediante Escritura Pública Nº 12.203 de 4 de agosto de 2000, otorgada ante la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha vendido a la sociedad **BALSPAVER, S.A.**,

la cual se encuentra debidamente inscrita a la ficha 362811, rollo 65961, imagen 0061, de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, el establecimiento comercial denominado **CLINICA DE URGENCIAS LAS CUMBRECITAS**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Super Centro El Lago, Local Nº 2, Las Cumbres, Alcalde Díaz, ciudad de Panamá, el cual

opera con Registro Comercial Nº 2521, Tipo A, concedido mediante Resolución Nº 988 del 2 de septiembre de 1996. Panamá, 17 de diciembre de 2001.  
**CLINICA DE URGENCIAS LAS CUMBRECITAS, S.A.**  
L-478-156-16  
Segunda publicación

**AVISO**  
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este

medio aviso al público que mediante Contrato de Compra y venta celebrado el 12 de diciembre de 2001, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINI SUPER SULIN**, ubicado en la Vía José Agustín Arango, Ciudad Radial, Calle 17, casa # 88, corregimiento de Juan Díaz de esta ciudad, al señor **KAM PING LIM LOO**.

Panamá, 12 de diciembre de 2001  
**YEE MAN VDA DE CHUNG**  
Cédula Nº N-14-547  
L-478-158-02  
Segunda publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Nº 766 de 14 de noviembre del 2001 extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha